



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023



VISTO: El Expediente con Registro N° 5259-2023 que contiene el OFICIO N° 054-2023-C. CPCED-SP-RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 347-2023-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, define a los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo;

Que, con el documento de visto, La Coordinadora de la Estrategia de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Puno, sustenta la necesidad de conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Puno;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 347-2023-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 03 de julio del 2023, el Director Ejecutivo (e) de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de aprobación de la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Puno;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Julio del 2023

Estando a lo solicitado por el Coordinación de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el Documento Técnico de **CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA RED DE SALUD PUNO**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformada por:

Director de la Red de Salud Puno
Coordinadora de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
Jefe de la Oficina de Salud de las Personas
Coordinador de Promoción de la Salud
Coordinador de Epidemiología
Coordinador de Desarrollo Infantil Temprano Etapa Vida Niño
Coordinador AIS Adulto Mayor
Coordinador Salud Mental
Coordinador de Servicios de Salud
Coordinador de Salud Ambiental y Zoonosis
Coordinador de Referencias y Contra referencias
Coordinador de SISMED
Jefe del Área de Comunicaciones
Jefe del Área de Inversiones y Presupuesto

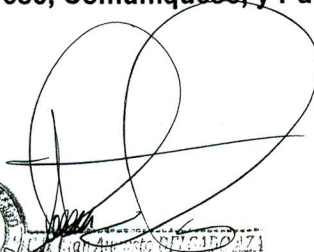
Presidente
Secretario

Miembro 1
Miembro 2
Miembro 3
Miembro 4
Miembro 5
Miembro 6
Miembro 7
Miembro 8
Miembro 9
Miembro 10
Miembro 11
Miembro 12

Artículo. 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



DIRECTOR EJECUTIVO (s)
RED DE SALUD PUNO
U.E. 27974